

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DOCENTES QUE DEPENDEN DEL
AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR



AYMED Proyectos, Obras y Servicios, S.L.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1.1. OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| 1.2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS..... | 3 |
| 1.3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO..... | 4 |
| 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO..... | 4 |
| 1.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... | 5 |
| 1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... | 6 |
| 1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO..... | 6 |
| 1.8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y SOLVENCIA..... | 7 |
| 1.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... | 8 |
| 1.10. REVISIÓN DE PRECIOS..... | 15 |



1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos y docentes que dependen del Ayuntamiento de Massalfassar, incluido el suministro de productos de limpieza.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulan las condiciones que regirán los servicios que son objeto de la licitación.

El presente contrato de prestación del servicio queda integrado por los documentos que a continuación se relacionan por orden de prioridad. Todos los documentos forman y constituyen, conjuntamente, una sola y única relación jurídica contractual:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto a sus anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, junto a sus anexos.
- Oferta presentada por el adjudicatario, en cuanto no contravenga a los pliegos.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

| Código CPV | Descripción |
|------------|--|
| 90911200-8 | Servicios de limpieza de edificios |
| 90919100-3 | Servicios de limpieza de equipo de oficina |
| 90919200-4 | Servicios de limpieza de oficinas |
| 90919300-5 | Servicios de limpieza de escuelas |

1.2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación de la limpieza de edificios públicos y docentes que dependen del Ayuntamiento de Massalfassar, debido a que la contratación conjunta del servicio resulta más eficiente y a la vista de la insuficiencia de medios para proceder a la prestación del mismo por la propia Administración, por cuanto se hace preciso disponer de vehículos y maquinaria, se justifica la misma de la siguiente manera:



PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales:

- Que en la plantilla de personal municipal, no consta una cantidad de plazas suficientes de personal municipal para atender las funciones que requieren el servicio de limpieza de edificios públicos y docentes.
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
- Que el volumen del trabajo que estos servicios requieren no se puede acometer por el personal municipal existente.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- No se dispone de los medios materiales necesarios (vehículos, maquinaria, productos, de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

TERCERO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

Por todo ello se entiende que para asegurar la continuidad y la calidad de los servicios de limpieza de edificios públicos y docentes en el Ayuntamiento de Massalfassar, es necesario un proceso de licitación para que el municipio se beneficie de la experiencia en la gestión, de los conocimientos técnicos y de la capacidad organizativa de un operador privado.

1.3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

A la vista de los servicios que conforman el objeto del presente contrato queda justificada la no viabilidad de la división en lotes de los trabajos ya que las distintas labores que se han de desarrollar precisan una inversión global en infraestructura de medios que abarque toda la extensión del municipio para que sea viable su prestación, garantizándose adicionalmente, la coordinación de los trabajos y la consecución de estándares de calidad homogéneos en los distintos núcleos de población que conforman el municipio de Massalfassar.

La división por lotes entendemos que repercute negativamente en la calidad del servicio, por resultar menos interesante determinados lotes a los licitadores (división territorial), por impedir o condicionar el uso de determinada maquinaria, por requerir controlar a dos o más operadores, con el incremento de medios necesarios para ello.

Además, la división por lotes comporta mayores gastos al requerir para cada uno de los adjudicatarios dotarse de la infraestructura necesaria para gestionar el servicio, duplicando costes que van en detrimento de posibles economías a escala.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente PPTP.

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato de prestación de **SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su correspondiente PPTP, que tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la mercantil que resulte adjudicataria del procedimiento, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

1.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de la presente contratación de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), para la totalidad de los servicios y la duración del contrato, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (613.651,44 €)**, siendo el I.V.A. (21 %) que le corresponde de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (128.866,80 €)**, lo que hace un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (742.518,24 €)**, I.V.A. Incluido.

Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto de licitación anual podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

No será válida la oferta que supere el presupuesto base de licitación anual, en cuyo caso será automáticamente excluida.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas de los licitadores están incluidos todos los gastos que la empresa o empresas adjudicatarias deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios de personal, tasas, impuestos y toda clases de tributos, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se han utilizado los precios habituales de mercado, en particular el precio de la mano de obra según el convenio colectivo de



aplicación y el coste habitual de vehículos, maquinaria y equipamientos. Dichos extremos aparecen detallados en el estudio económico del servicio.

La oferta económica se presentará según el modelo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En los términos de lo establecido por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato (VEC) es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (889.794,59 €) I.V.A. excluido**, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y competencia del órgano de contratación, teniendo en cuenta la posible modificación del contrato con un incremento máximo del 20% del importe de licitación según lo especificado en el artículo 204 de la LCSP, según el siguiente desglose:

- Importe total del contrato, I.V.A. excluido y 4 años de duración del contrato: **613.651,44 €.**
- Importe de las posibles prórrogas, máximo de 1 año, I.V.A excluido: **153.412,86 €.**
- Importe máximo de las modificaciones previstas (20 % del precio del contrato), I.V.A. excluido: **122.730,29 €.**

En el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato, se ha considerado el plazo de duración del contrato (4 años), una prórroga máxima de 1 año y lo especificado en el artículo 204 de la LCSP.

1.7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de este contrato será de **CUATRO (4) años**, contados desde la fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio, en la que se realizará la firma del acta de inicio del servicio, **con un máximo de UNA (1) prórroga anual.**

Con independencia de este período, en los términos establecidos en el artículo 29.4, último párrafo de la LCSP, cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, **se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.**

A los efectos de iniciar la explotación del servicio, se realizará la correspondiente **acta de inicio del servicio**, en la que se hará constar expresamente la conformidad de las partes con las instalaciones, vehículos y maquinaria que aporta la Administración en su caso, y el material aportado o que deberá aportar el contratista conforme a la oferta.

El acta de inicio del servicio se formalizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la firma del contrato.

Al igual que se realizará un acta de inicio del servicio, se realizará un **acta de finalización del contrato**, donde el adjudicatario se responsabilizará de realizar la entrega al Ayuntamiento de todos los equipos móviles, útiles, herramientas, vehículos y demás



utensilios que reviertan al Ayuntamiento de Massalfassar en perfectas condiciones. Para asegurar el estado de dichos equipos, el Ayuntamiento podrá contratar una Asistencia Técnica externa a cargo del adjudicatario que realizará un informe. El Ayuntamiento tendrá la potestad de realizar una retención del pago de las certificaciones con el fin de poder afrontar la reparación de los posibles desperfectos encontrados.

1.8. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y SOLVENCIA

Para el presente contrato **no se exige clasificación**.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. **Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación.**

A continuación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Por tanto, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en este apartado.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. |
| | <p>Criterios: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen dentro de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es, por importe de 199.902,83 € mínimo anual.</p> <p>Se acreditará mediante: Copia simple de la Declaración de la agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) modelo 390, o bien mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en este Registro. Los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En todo caso, la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación el requisito de solvencia económica a tenor de lo en él reflejado.</p> |

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. |
|--|--|



| | |
|--|---|
| | <p>Criterios: Una relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que acredite su experiencia en la gestión de los servicios públicos objeto de esta contratación. Dicha relación deberá incluir importe, fecha de inicio del contrato y los Ayuntamientos o cualquier otra entidad del sector público o entidad privada, que hayan sido destinatarios del Servicio, con indicación del número de la población atendida y ubicación geográfica, exigiendo que acrediten haber gestionado alguno de los mencionados servicios en al menos tres Administraciones o entidades del sector público, o en el sector privado, con una población atendida total superior a 3.000 habitantes. El requisito será que el importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o mayor que el valor estimado del contrato.</p> <p>Se acreditará mediante: Declaración del licitador acompañada de: cuando el destinatario sea una entidad pública, certificado de buena ejecución expedido por el órgano competente; si fuera un sujeto privado, certificado expedido por éste o declaración del licitador acompañada de la documentación acreditativa de la realización de la prestación.</p> |
|--|---|

En ambos casos, tanto la solvencia económico-financiera como la solvencia técnico-profesional podrán sustituirse por la acreditación de la siguiente clasificación:

- **Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 2 (Servicios de limpieza).**

1.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador que, en una valoración conjunta, presente la proposición más ventajosa, atendiendo los criterios de valoración que a continuación se especifican basados en el principio de mejor relación calidad-precio. El órgano de contratación podrá, declarar desierto el procedimiento, por razones debidamente motivadas, si ninguna de las proposiciones presentadas es adecuada a las exigencias de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del PPTP.

Por la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación que se puntuarán por orden decreciente y de acuerdo con la ponderación siguiente, con un máximo de 100 puntos.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|--|---|------------------|
| <p>1. CRITERIO: Oferta económica servicio.</p> <p>Las ofertas se valorarán mediante la fórmula que se indica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se presentará (en el sobre nº TRES) modelo de proposición ajustado al Anexo VIII.</p> | <p>Se asignará la puntuación máxima a la mejor oferta no temeraria, calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> | <p>45 puntos</p> |

Codi Validació: 5EYCKKELK3WN7P0OH6ZFRRWY5
 Verificació: https://massalfassar.sedelectronica.es/
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 15



| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|--|--|-------------|
| <p>Sólo se valorará la oferta económica de aquellas licitadoras que hayan superado el umbral técnico establecido.</p> <p>Junto a la proposición económica los licitadores aportarán un Estudio económico detallado de los gastos anuales del servicio. Los datos contenidos en este estudio deberán ser congruentes con los expresados en el Proyecto de prestación del servicio.</p> <p>El Estudio económico se entregará en un fichero tipo pdf y todas las tablas se entregarán en formato Excel debiendo estar las celdas formuladas y visibles.</p> <p>No serán valoradas las ofertas económicas en las que no se aporte el Estudio Económico del servicio, no se entreguen en los formatos indicados o en las que no exista coincidencia entre el Proyecto de prestación del servicio y la oferta económica presentada.</p> <p>Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que incluyan en el sobre 2 datos que deban figurar en el sobre 3 cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase.</p> <p>En el estudio económico deben recogerse todos los conceptos empleados en los cálculos económicos y que como mínimo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Costes de personal por categoría y turno, sobre la base del Convenio de aplicación, incluyendo precios unitarios y todos los costes de empresa excepto el coste de antigüedad de la plantilla que se calculará separadamente a los costes de personal. Los costes vendrán desglosados según los conceptos establecidos en los | $P_i = P_{\max} - P_{\max} \times \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^{3,5}}{B_{\max}^{3,5}} \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_i: Puntuación de la oferta a valorar. • B_i: Baja de la oferta a valorar con dos decimales. • B_{\max}: Baja de la oferta más económica con dos decimales. • P_{\max}: Puntuación máxima del criterio (45). | |



| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|---|---------|-------------|
| <p>Convenios colectivos de aplicación y en la legislación vigente. Los precios unitarios se expresarán en las unidades apropiadas, necesarias para la valoración de los servicios ordinarios y extraordinarios, y futuras ampliaciones (€/hora y €/día).</p> <ul style="list-style-type: none"> o Costes de personal por categoría y turno, sobre la base del Convenio de aplicación, incluyendo precios unitarios y todos los costes de empresa excepto el coste de antigüedad de la plantilla que se calculará separadamente a los costes de personal. Los costes vendrán desglosados según los conceptos establecidos en los Convenios colectivos de aplicación y en la legislación vigente. Los precios unitarios se expresarán en las unidades apropiadas, necesarias para la valoración de los servicios ordinarios y extraordinarios, y futuras ampliaciones (€/hora y €/día). o Precios unitarios de maquinaria, para cada tipo de vehículo, como de mantenimiento y reparación, carburantes y lubricantes, conservación y seguros como mínimo. Los precios unitarios se expresarán en las unidades apropiadas, necesarias para la valoración de los servicios ordinarios y extraordinarios, y futuras ampliaciones (€/hora y €/día). o Costes de vehículos y maquinaria propuestos. o Costes de productos de limpieza. o Costes del personal indirecto y de los medios indirectos. o Costes de vestuario, EPIs, gestión informática, etc. o Asimismo se especificarán los porcentajes que el licitador aplicará por los conceptos de gastos generales y beneficio industrial. o Costes de limpieza por edificios | | |



| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|--|---------|------------------|
| individualizados. | | |
| <p>2. CRITERIO: Mejora por Bolsa de horas anuales de limpiador/a y peón especialista sin coste (criterio automático): hasta 10 puntos sobre 100.</p> <p>Mejora del contrato mediante una bolsa de horas al año a libre disposición del servicio y sin coste adicional para el Ayuntamiento para atender la realización de trabajos de limpieza y especializados previstos en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará en 0,08 puntos por hora de limpiador/a, hasta un máximo de 8 puntos. (Máximo 100 horas/año). Se valorará en 0,04 puntos por hora de peón especialista, hasta un máximo de 2 puntos. (Máximo 50 horas/año). <p>La mejora se realizará tanto para el plazo del contrato como de las posibles prórrogas.</p> <p><i>(Valoración anual estimada de la mejora: 1.644,00 €)</i></p> | | 10 puntos |
| TOTAL | | 55 puntos |

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS)

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| <p>La documentación e información técnica que deberán presentar los licitadores se ajustará en formato a los requerimientos establecidos en este Anexo.</p> <p>Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este Anexo se valorarán de acuerdo al siguiente reparto:</p> <p>La valoración de cada uno de los puntos o aspectos del Proyecto de prestación del servicio se emitirá con una calificación subjetiva estableciéndose puntuaciones parciales por cada uno de los subapartados que lo componen; por tanto, a la hora de puntuar se</p> | 45 puntos |



otorgará una puntuación de cero a la puntuación máxima establecida para cada subapartado.

Se establece un **umbral mínimo**, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor debe alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del procedimiento de licitación.

En las propuestas que se presenten en base al presente criterio no se deberá incluir información incluida en el archivo de criterios automáticos y ofertas económicas, ya que, si así fuera, quedaría excluida la propuesta.

En este archivo se incluirá toda la información necesaria para la valoración de los criterios que sirven de base a la adjudicación contenidos en el presente pliego y que dependen de un juicio de valor.

Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que incluyan algún dato económico, propio de la oferta económica o resto de criterios automáticos, que deberá incluirse en el sobre 3.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser redactadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad, integridad y concisión. La documentación presentada debe ser completa y suficiente para exponer el contenido de la oferta (alcance de los servicios, frecuencias, intensidad, medios utilizados, resultados esperados, justificación de las técnicas y tareas propuestas, etc.), evitando la información superflua o que no aporte nada nuevo.

- Coherencia entre todos los medios que componen la oferta (personales, materiales, etc.), de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto. Esta coherencia también lo es con la oferta y estudio económico que la acompaña. **Todo lo que se incluya en el Proyecto de prestación del servicio debe estar cuantificado en el estudio económico que justifique la oferta económica.**

DOCUMENTACIÓN: La documentación de este archivo deberá tener una extensión máxima de **setenta y cinco (75) páginas tamaño DIN A-4**, con tamaño de letra no menor de 11 puntos tanto para texto como para tablas, tipo de letra Times New Roman, con interlineado 1,5 líneas, todas las páginas deberán tener los siguientes márgenes: Margen superior: 3 cm.; Margen inferior: 2,5 cm.; Margen izquierdo: 2,5 cm.; Margen derecho: 2,5 cm., y deberá estar debidamente indexada, paginada y ordenada. Se excluyen de la limitación indicada la portada, portadillas intermedias e índice en el que se especifique claramente cada uno de los apartados. Podrán incluirse páginas en formato DIN A-



3 contabilizando como dos páginas DIN A-4 para el cómputo total de páginas. Como Anexos, y no computando dentro de la limitación de páginas anteriormente marcada, se podrán incluir planos y fichas técnicas que complementen la información aportada. En el caso de presentación de planos deberán entregarse en tamaño DIN A-3. Para el caso de inclusión de tablas de texto y/o números se podrán incluir con un formato diferente siempre que sean totalmente legibles. En caso de aportar los licitadores otra información diferente a la indicada en Anexos, la misma no será evaluada.

1 y único.- Proyecto de prestación del servicio: hasta 45 puntos sobre 100. En este apartado se valoran los siguientes aspectos relacionados con la calidad técnica de la oferta:

a) Organización del servicio: hasta 22 puntos.

En este apartado se valorará la calidad total de la oferta técnica conforme a los aspectos siguientes:

- Descripción del servicio. (Máximo 8 puntos):
 - Propuesta, detallada y precisa, de organización y planificación en lo relativo a trabajos, tareas, frecuencias, horarios, calendario de tratamientos preventivos y otras operaciones adicionales o complementarias. Realización de cuadro de mejoras de frecuencias respecto de las mínimas establecidas. (Máximo 4 puntos).
 - Grado de adecuación de los procedimientos a las necesidades reales del servicio municipal. (Máximo 2 puntos).
 - Grado de conocimiento de las instalaciones municipales. (Máximo 2 puntos).
- Maquinaria, herramientas y medios de automoción y transporte necesarios para la correcta prestación del servicio propuestos por los licitadores. En particular, serán objeto de análisis y valoración. (Máximo 5 puntos):
 - Descripción expresa y detallada del número y características de cada máquina, equipo y medios auxiliares que se dispongan para el contrato. (Máximo 2 puntos).
 - Idoneidad y adecuación a las superficies y volumen de limpieza. (Máximo 1 punto).
 - La propuesta de otro tipo de maquinaria de mayores prestaciones a las exigidas en el pliego. (Máximo 1 punto).
 - La propuesta de medios de automoción complementarios no adscritos directamente al servicio. (Máximo 1 punto).
- Materiales y productos de limpieza a emplear necesarios para la correcta prestación del servicio propuestos por los licitadores. Cumplimentación de ficha modelo en Anexo IV del PPTP En particular, serán objeto de análisis y valoración. (Máximo 5 puntos):
 - La descripción de las herramientas, el material y los productos a emplear durante el desarrollo del servicio. (Máximo 2 puntos).



- Grado de definición y variedad de los productos de limpieza y accesorios a suministrar: descripción, fichas, etiquetado, etc. (Máximo 1,5 puntos).
- Criterios ambientales: Utilización de productos de limpieza y accesorios con impacto ambiental reducido y respetuoso con el medio ambiente (etiqueta ecológica del producto). Baja toxicidad. Utilización de materiales reciclados o biodegradables. (Máximo 1,5 puntos).
- Tratamiento de los residuos de desecho que propongan los licitadores en los edificios específicos objeto del contrato. (Máximo 2 puntos).
- Plan de supervisión y control de la calidad del servicio. (Máximo 2 puntos).

b) Medios humanos: hasta 18 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Presentación de un estudio de necesidades de personal que justifique la mano de obra directa que el licitador estima emplear para la correcta prestación del servicio y la cualificación y la categoría profesional, según el convenio a aplicar, de dicha mano de obra directa. La descripción y justificación del dimensionamiento de la oferta para cada uno de los centros requeridos en el pliego, con base en rendimientos. Descripción, de forma desglosada de los medios personales dedicados al servicio (encargados, responsables de equipos, limpiadores/as, peones especialistas y demás personal). Un cuadrante de horas con especificación del tiempo que se prevea invertir en cada uno de los edificios, calculándolo en función de las necesidades de limpieza que se exige para que dichos edificios se mantengan siempre en óptimas condiciones. Al final del referido cuadrante se especificará el número total de horas anuales previstas para la prestación del servicio de cada categoría, a efectos de que pueda verificarse, por quienes tengan las facultades para valorar los proyectos para la adjudicación del contrato, que con el número de horas previstas por cada licitador, se pueda llevar a cabo con normalidad el proyecto de prestación que haya presentado. En cualquier caso, serán valoradas con cero puntos las proposiciones en las que el personal de servicio propuesto por los licitadores o su cualificación y categoría profesional se consideren insuficientes o inadecuadas para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. (Máximo 17 puntos).
- Medidas propuestas para mejorar la eficacia, la seguridad y la salud de los trabajadores, para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los mismos y para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual a los trabajadores. (Máximo 1 punto).

c) Organización y control del servicio: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:



| | |
|---|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de gestión para el seguimiento y control de la prestación de servicios incluyendo sistemas de posicionamiento e identificación, sistemas de comunicación, y seguimiento y control para la correcta facturación de los servicios. Calidad, facilidad de uso, accesibilidad a la información y simplicidad (para el uso por los responsables municipales) de los sistemas y soluciones propuestos para la implantación del sistema informático de gestión integral del contrato. (Máximo 2 puntos). • Descripción de la solución propuesta para el seguimiento y gestión integral de las incidencias y para la gestión de las sugerencias y reclamaciones. Se valorará que el sistema permita una gestión ágil y accesible para el Ayuntamiento y el adjudicatario, así como que garantizar que el Ayuntamiento pueda verificar en tiempo real la ejecución efectiva de las reclamaciones ciudadanas. (Máximo 0,5 puntos). • Sistema de control horario del personal: Se valorará la propuesta ofertada para el sistema de control horario y de asistencia del personal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. (Máximo 2 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Características, prestaciones, funcionalidades y capacidades de la aplicación informática con acceso a los servicios municipales con acreditación de funcionamiento. (Máximo 0,75 puntos). - Grado de control y seguimiento a tiempo real de las limpiezas realizadas en cada centro o edificio a los efectos de facilitar el control del cumplimiento del contrato al responsable del contrato. (Máximo 0,75 puntos). - Seguridad y fiabilidad de los datos e información y capacidades de la aplicación informática a los efectos de facilitar el control del cumplimiento del contrato. (Máximo 0,5 puntos). • Uniformidad e identificación del personal: Descripción de tipos y modelos a utilizar por trabajador, credencial identificativa. (Máximo 0,5 puntos). | |
| TOTAL | 45 |

1.10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

